



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE VALLADOLID

SECRETARÍA GENERAL

Área/Servicio: Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades

Expediente n.º: 248/24

NOTIFICACIÓN del Acuerdo de la Junta de Gobierno n.º: 85/24

Adoptado en fecha 31 de mayo de 2024

RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA PERSONAS RESIDENTES EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID DE MENOS DE 20.000 HABITANTES DESTINADA LA FORMACIÓN Y/O CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR, PERSONAL Y LABORAL, AÑO 2024.

Se da cuenta del asunto en la forma establecida en el artículo 62.2 del Reglamento Orgánico y no se produce debate, por lo que el Presidente somete el asunto a votación ordinaria y, vistos los antecedentes obrantes en el expediente y lo informado por la Intervención, en ejercicio de las facultades delegadas en el decreto de la Presidencia n.º 3.828, dictado el 10 de julio de 2023, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades y por unanimidad, la Junta de Gobierno ACUERDA:

1º.- Conceder y abonar, con el carácter de "a justificar", y con cargo a la partida 503.231.05.480.00 del vigente presupuesto, las siguientes cantidades a las personas que se relacionan a continuación, como ayudas económicas para personas residentes en municipios de la provincia de Valladolid de menos de 20.000 habitantes, destinadas a formación y/o la conciliación de la vida familiar, personal y laboral, año 2024:

Nº ORDEN	NOMBRE	DNI	IMPORTE SUBVENCIÓN
1	REBECA GARCÍA DOMINGO	****4157G	1.250,00 €
2	DIANA PARRADO FERNÁNDEZ	****8338D	1.250,00 €
3	DELIA PATRICIA SUÁREZ GÓMEZ	****0450T	950,00 €
4	MARÍA NURIA CABAÑAS ARANDA	****2427G	1.250,00 €
6	LAURA MENDOZA ALCOLADO	****1797L	1.250,00 €
7	CRISTINA DíEZ SANZ	****0202R	405,00 €
8	RAÚL GARCÍA FLORES	****3170H	1.250,00 €
9		***1256**	800,00 €
10	CAROLINA RODRÍGUEZ REGIDOR	****9286Z	1.250,00 €
11	MARTA PEÑAS LÓPEZ	****0172D	590,00 €
12	MARÍA ISABEL DíEZ ROBLES	****7969G	1.000,00 €
13	CAROLINA GÓMEZ DOMÍNGUEZ	****2749T	1.250,00 €
14	MARÍA LÓPEZ CESTEROS	****9993E	500,00 €
15	PETRANKA SIMEONOVA ANGELOVA	****2548H	1.000,00 €
16	ESTELA HERRERO GIL	****8874E	1.250,00 €
17	NEREA CABALLERO DE PABLO	****4716C	1.250,00 €
18	YOLANDA BAJÓN ORTEGA	****3514V	1.250,00 €
19	ESTEFANÍA VICENTE HERNANZ	****4264S	1.250,00 €
20	MARYSE MARTHE FERRER SALAZAR	****8962S	1.250,00 €
21	ALFONSO VELASCO MARTÍN-CALERO	****7635M	1.250,00 €
22	DIANA CASORRÁN ACEREDA	****4156Q	1.250,00 €
23	SILVIA NOVOA HERRERO	****5500H	1.250,00 €
25	ROCÍO RODRÍGUEZ GARCÍA	****5500W	1.250,00 €
26	MARÍA DEL CARMEN UTRILLA LAFUENTE	****8990H	1.250,00 €
27	MARÍA CASTAÑO CUADRADO	****0441S	400,00 €
28	MARTA ALVAREZ DE TOLEDO GARCÍA	****8720R	1.250,00 €
TOTAL			28.145,00 €

2º.- Desestimar las solicitudes de las personas titulares de los Documentos de Identificación que se relacionan a continuación, por los motivos que se indican:

- CRISTINA ORTEGA RUIPEREZ, con DNI nº ****1256F (Nº Orden 5): por no cumplir el requisito previsto en la Base 4ª, al superar el límite de los ingresos anuales de la unidad familiar o de convivencia.
- YOLANDA DEL AGUA BURGOS, con DNI nº ****1718D (Nº Orden 24): por no cumplir los requisitos previstos en la Base 4ª, al superar el límite de los ingresos anuales de la unidad familiar o de convivencia y, que esta unidad familiar o de convivencia no cumple el requisito de estar encabezada por una mujer sin pareja, progenitora o en situación de acogimiento familiar.

(Referencia: Expediente: 248/24. Acuerdo n.º 85/24).



Valladolid, 7 JUN. 2024
LA SECRETARÍA GENERAL
P.D. (DECRETO 3.556/20)
LA OFICIAL MAYOR

María Aurora Herrero Cocho

SR. INTERVENTOR



DIPUTACION DE VALLADOLID
Área de Servicios Sociales
e Igualdad de Oportunidades

Área: Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades
Servicio: Familia e Igualdad
Expediente nº 248/2024
NOTIFICACIÓN del Decreto de la Presidencia nº 3.113
dictado en fecha 13 de junio de 2024

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno nº 85 de fecha 31 de mayo de 2024 por el que se aprobó la resolución de la convocatoria de ayudas económicas para personas residentes en municipios de la provincia de Valladolid de menos de 20.000 habitantes, destinadas a la formación y/o conciliación de la vida familiar, personal y laboral, año 2024.

Visto el Informe emitido por el Jefe de Sección del Área de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades, de fecha 11 de junio de 2024, en el que advierte la existencia de un error material en el motivo de desestimación de dos solicitudes, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, RESUELVO:

ÚNICO: Rectificar el siguiente error material:

Donde dice:

SEGUNDO: Desestimar las solicitudes de las personas titulares de los Documentos de Identificación que se relacionan a continuación, por los motivos que se indican:

- CRISTINA ORTEGA RUIPEREZ, con DNI nº 44911256F (Nº Orden 5): por no cumplir el requisito previsto en la Base 4ª, al superar el límite de los ingresos anuales de la unidad familiar o de convivencia.
- YOLANDA DEL AGUA BURGOS, con DNI nº 71131718D (Nº Orden 24): por no cumplir los requisitos previstos en la Base 4ª, al superar el límite de los ingresos anuales de la unidad familiar o de convivencia y, que esta unidad familiar o de convivencia no cumple el requisito de estar encabezada por una mujer sin pareja, progenitora o en situación de acogimiento familiar.

Debe decir:

SEGUNDO: Desestimar las solicitudes de las personas titulares de los Documentos de Identificación que se relacionan a continuación, por los motivos que se indican:

- CRISTINA ORTEGA RUIPEREZ, con DNI nº 44911256F (Nº Orden 5): por no cumplir el requisito previsto en la Base 4ª, al superar el límite de los ingresos anuales de la unidad familiar o de convivencia **y, que esta unidad familiar o de convivencia no cumple el requisito de estar encabezada por una mujer sin pareja, progenitora o en situación de acogimiento familiar.**
- YOLANDA DEL AGUA BURGOS, con DNI nº 71131718D (Nº Orden 24): por no cumplir los requisitos previstos en la Base 4ª, al superar el límite de los ingresos anuales de la unidad familiar o de convivencia.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 88.3 de la Ley 39/2015, contra este acto administrativo, por ser de trámite, no cabe recurso alguno, si bien los interesados podrán alegar su oposición al mismo para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

RECURSOS: Contra este acto administrativo, por ser de trámite, no cabe recurso alguno, si bien los interesados podrán alegar su oposición al mismo para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Valladolid, 13 de junio de 2024
LA SECRETARIA GENERAL,
P.D. Decreto 5.185/2019. El Jefe de Área

A:
SR. INTERVENTOR